

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ NOVENO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No **017**

Fecha Estado: 09/02/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500620180082500	Ordinario	LUZ ESTELLA ORTIZ ORTIZ	MUNICIPIO DE MEDELLIN.	Auto requiere respuesta a oficio	08/02/2023		
05001410500620190051600	Ordinario	ABELINA GUERRERO RIOS	SERVIACTIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S	Auto concede amparo de pobreza Concede y nombra apoderado	08/02/2023		
05001410500920220096000	Ejecutivo	PROTECCIÓN S.A	CORAZA SEGURIDAD C.T.A	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CORAZA SEGURIDAD C.T.A. y a favor de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIONES.A.	08/02/2023		
05001410500920220097200	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	COMPAÑIA DE ALIMENTOS DT SAS	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Laboral de Única Instancia instaurada por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIONES.A. en contra de C O M P A Ñ A D E A L I M E N T O S D T S A por falta de competencia territorial. SEGUNDO: REMITIR a través de la secretaría de este Despacho las presentes diligencias al Juzgado 01 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Envigado, para lode su competencia.	08/02/2023		
05001410500920220100800	Ejecutivo	PORVENIR S.A	ROSALBA ZAPATA CORREA	Auto resuelve retiro demanda Por ser procedente, se atiende la solicitud realizada por el apoderado de la parte ejecutante y se ordenará el archivo de las presentes diligencias, lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 92 del Código General del proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. art. 145, y en consecuencia de lo anterior, se ordena el archivo del expediente.	08/02/2023		
05001410500920220107900	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	VC SEGURIDAD LTDA	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de VC SEGURIDAD LTDA. y a favor de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIONES.A.,	08/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/02/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN FREDY GIRALDO GONZÁLEZ
SECRETARIO (A)